



## **R24 B INFORMACIÓN OPERATIVA**

### **R24 B-2421 INFORMACIÓN DE OPERACIONES REFERENTES A PRODUCTOS DE CAPTACIÓN**

#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Contenido

Abreviaciones .....	2
Fundamento Legal .....	2
Objetivo del Reporte.....	3
Consideraciones Generales.....	3
Formatos de Captura .....	4
Definición del Documento .....	10
Anexo 1 .....	11
Tipo de Producto de Captación.....	11
Anexo 2.....	13
Validaciones SITI .....	13



## Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUB	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación

## Fundamento Legal

Las Instituciones deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación

### 1. Facultades de la CNBV

Artículo 4, fracción V de la LCNBV: *"Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades."*

### 2. Respetto de los Reportes Regulatorios

Artículo 207 de la CUB: *"Las instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones..."*

### 3. Medio de envío de la información

Artículo 213 de la CUB: *"Las Instituciones, ... deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI."*

### 4. Información a reportar

Artículo 213 de la CUB: *"... En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema (SITI). La información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema, además deberá existir consistencia entre la información que las Instituciones incluyan en uno o más reportes regulatorios a que se refiere el artículo 207 de las presentes disposiciones aunque se encuentre con un nivel distinto de integración. Asimismo, la información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico. Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes."*

**Por lo anterior, es importante que las instituciones implementen procesos de validación para identificar posibles inconsistencias en la información "antes" de ser enviada a través del SITI.**

Las Instituciones de Crédito reportarán la información contenida en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito modificadas en las Resoluciones publicadas en el DOF el 13 de marzo de 2020, ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.



## 5. Periodicidad del envío

Artículo 208 de la CUB: “Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

II. Mensualmente:

...

e) La información relativa a la serie R24, únicamente los reportes B-2421... , enviarse a más tardar **el último día** del mes inmediato siguiente al de su fecha.

## 6. Atención de incidencias

### Plataforma SITI

Las incidencias presentadas en el envío de información a través de SITI, deberán reportarse a Centro de Atención a Usuarios CAU a los correos [siti@cnbv.gob.mx](mailto:siti@cnbv.gob.mx) y [consultasiti@cnbv.gob.mx](mailto:consultasiti@cnbv.gob.mx), éstas serán atendidas en el orden en que se reciban de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 am a 6:00 p.m.

### Validaciones de calidad

Las incidencias presentadas con las validaciones de calidad implementadas en SITI, deberán reportarse a través del correo de [calidadinfo@cnbv.gob.mx](mailto:calidadinfo@cnbv.gob.mx), las cuales serán atendidas en el orden en que se reciban de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 am a 6:00 p.m. Nota: Es responsabilidad de la institución revisar, identificar y corregir los posibles errores de validación de calidad que en su caso les mande el SITI. Las incidencias que se reporten a la CNBV serán las que previamente ya estén revisadas por la institución y aun así el SITI siga enviando error. No es responsabilidad de la Comisión revisar sus archivos a importar.

## 7. Reenvíos de información

La información se recibe asumiendo que cuenta con todas las características requeridas, sin embargo, en caso de requerir un reenvío ya sea por observaciones realizadas por la Comisión o porque la institución identificó deficiencias en la información reportada, deberán enviar su solicitud de borrado para autorización a su supervisor con copia a [calidadinfo@cnbv.gob.mx](mailto:calidadinfo@cnbv.gob.mx).

Las solicitudes de borrado se atienden en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. por lo que toda solicitud que llegue posterior a esa hora incluyendo el visto bueno de supervisor, serán atendidas al siguiente día hábil.

## Objetivo del Reporte

El reporte que se muestra en el presente instructivo de llenado tiene por objeto recabar información referente a los productos de captación que las instituciones ofrecen al público en general, así como sus características generales.

## Consideraciones Generales

Este instructivo contiene las características del reporte, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones. Sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser**



**consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será notificada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Instructivos de Llenado” según corresponda.

Ruta: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti>

Para las columnas que utilizan catálogos el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, tiene que ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes y presentados en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos; incluye moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los Criterios Contables (A-2 “Aplicación de normas particulares”).

Los datos numéricos se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, sin redondear y con 2 decimales.

Para efectos de este reporte se deberán considerar las siguientes descripciones de acuerdo al Artículo 207 Bis de la CUB :

**Cuentas con saldo sin movimiento.** - Si tienen un saldo mayor a mil pesos, tratándose de cuentas denominadas en moneda nacional, o mayor al equivalente en moneda nacional a cien dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de cuentas denominadas en moneda extranjera, y durante el propio mes al que corresponda la información y en los dos meses inmediatos anteriores, no hayan registrado algún movimiento propiciado por el cliente.

**Cuentas activas.** – Si durante el mes al que corresponda la información y en los dos meses inmediatos anteriores, hayan registrado algún movimiento propiciado por el cliente, con independencia del saldo.

**Cuentas no activas.** – Si tienen un saldo menor a mil pesos, tratándose de cuentas denominadas en moneda nacional, o menor al equivalente en moneda nacional a cien dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de cuentas denominadas en moneda extranjera, y durante el mes al que corresponda la información, así como en los dos meses inmediatos anteriores, no hayan registrado algún movimiento propiciado por el cliente.

## **Formatos de Captura**

Las instituciones de crédito llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.



- II. *Sección ubicación geográfica.* - Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad de la sucursal.
- III. *Sección producto captación.* - Esta sección contiene las características generales del producto de captación a reportar.
- IV. *Sección datos captación.* - Esta sección contiene campos como número de cuentas y saldo del producto.

El reporte está conformado por **14 (catorce)** columnas, las cuales se describen a continuación:

<b>R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>	
<b>1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
<b>2</b>	<p><b>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</b></p> <p>Se refiere a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>
<b>3</b>	<p><b>REPORTE</b></p> <p>Deberá seleccionarse en la sección "Importación" del SITI, el reporte R24 B-2421, el cual podrá consultarse en el "Catálogo de Subreportes".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>
<b>II. SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	
<b>4</b>	<p><b>MUNICIPIO</b></p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía de la sucursal donde se aperturaron las cuentas a reportar y que hacen referencia a los productos de captación, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p> <p>La clave del municipio o alcaldía que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Localidad" y "Estado" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" (SITI) en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con</p>



<b>R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación</b>																							
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																						
	el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).																						
<b>5</b>	<p><b>ESTADO</b></p> <p>Corresponde al estado donde se ubica la sucursal en donde se apertura la cuenta, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p> <p>La clave del estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Localidad" y "Municipio" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" (SITI) en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>																						
<b>6</b>	<p><b>LOCALIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la localidad de la sucursal en donde se apertura la cuenta, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Municipio" y "Estado" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" (SITI) en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>																						
<b>III. SECCIÓN PRODUCTO CAPTACIÓN</b>																							
<b>7</b>	<p><b>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)</b></p> <p>En esta columna deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrada la operación, conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV.</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th><b>CLAVE</b></th> <th><b>DESCRIPCIÓN</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td><b>CAPTACIÓN TRADICIONAL</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</b></td> </tr> <tr> <td>200200103001</td> <td>Sin interés</td> </tr> <tr> <td>200200103002</td> <td>Con interés</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>DEPÓSITOS A PLAZO</b></td> </tr> <tr> <td>200200203003</td> <td>Del público en general</td> </tr> <tr> <td>200200203004</td> <td>Mercado de dinero</td> </tr> <tr> <td><b>200200102004</b></td> <td><b>CUENTA GLOBAL DE CAPTACIÓN SIN MOVIMIENTOS</b></td> </tr> <tr> <td><b>200200203005</b></td> <td><b>CUENTA FONDOS ESPECIALES*</b></td> </tr> <tr> <td><b>0</b></td> <td><b>No aplica</b></td> </tr> </tbody> </table>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CAPTACIÓN TRADICIONAL</b>		<b>DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</b>	200200103001	Sin interés	200200103002	Con interés		<b>DEPÓSITOS A PLAZO</b>	200200203003	Del público en general	200200203004	Mercado de dinero	<b>200200102004</b>	<b>CUENTA GLOBAL DE CAPTACIÓN SIN MOVIMIENTOS</b>	<b>200200203005</b>	<b>CUENTA FONDOS ESPECIALES*</b>	<b>0</b>	<b>No aplica</b>
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>																						
	<b>CAPTACIÓN TRADICIONAL</b>																						
	<b>DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</b>																						
200200103001	Sin interés																						
200200103002	Con interés																						
	<b>DEPÓSITOS A PLAZO</b>																						
200200203003	Del público en general																						
200200203004	Mercado de dinero																						
<b>200200102004</b>	<b>CUENTA GLOBAL DE CAPTACIÓN SIN MOVIMIENTOS</b>																						
<b>200200203005</b>	<b>CUENTA FONDOS ESPECIALES*</b>																						
<b>0</b>	<b>No aplica</b>																						



R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación							
Columna	Descripción						
	<p>Para la información adicional que se solicita en este reporte, claves de Tipo de Producto 32 a 35, deberán utilizar la clave 0 "No aplica".</p> <p>Las claves del "Catálogo de Clasificación Contable" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p> <p>*Se deberá considerar este concepto solo para Banca de Desarrollo.</p>						
8	<p><b>TIPO DE PRODUCTO</b></p> <p>Corresponde al tipo de producto de captación (también entiéndase como Tipo de Cuenta) ofrecido por la Institución en el cual el cliente deposita sus recursos de acuerdo al catálogo denominado "Catálogo de Tipo de Producto".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 1 "Tipo de Producto de Captación" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>						
9	<p><b>MONEDA</b></p> <p>Se refiere a la moneda o unidad de cuenta en la que fueron captados los recursos que se están reportando de acuerdo con el "Catálogo de Moneda"</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="453 1264 1330 1551"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td><b>Moneda Nacional</b> Se utilizará esta clave para indicar que las operaciones se realizaron en moneda nacional.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td><b>Moneda Extranjera</b> Se utilizará esta clave para indicar las operaciones efectuadas en moneda distinta a pesos ya sea Dólares de los EE.UU.A. y/u otras divisas distintas al dólar. Debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", del Anexo 33 de la CUB.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	Clave	Descripción	0	<b>Moneda Nacional</b> Se utilizará esta clave para indicar que las operaciones se realizaron en moneda nacional.	4	<b>Moneda Extranjera</b> Se utilizará esta clave para indicar las operaciones efectuadas en moneda distinta a pesos ya sea Dólares de los EE.UU.A. y/u otras divisas distintas al dólar. Debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", del Anexo 33 de la CUB.
Clave	Descripción						
0	<b>Moneda Nacional</b> Se utilizará esta clave para indicar que las operaciones se realizaron en moneda nacional.						
4	<b>Moneda Extranjera</b> Se utilizará esta clave para indicar las operaciones efectuadas en moneda distinta a pesos ya sea Dólares de los EE.UU.A. y/u otras divisas distintas al dólar. Debiendo tomar como criterio de valuación para estas monedas, lo especificado en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", del Anexo 33 de la CUB.						
10	<b>TIPO DE MODALIDAD</b>						



R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación															
Columna	Descripción														
	<p>Se refiere a las características especiales que tienen los tipos de producto de captación y que hacen distinción dentro de la misma categoría de acuerdo con el “Catálogo de Tipo de Modalidad”.</p> <p>El tipo de producto y el tipo de modalidad elegida, deberán indicar información mutuamente excluyente.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>21</b></td> <td><b>Nómina</b> Tipo de modalidad relativo al pago de nómina al que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y que se transfiere de manera electrónica.</td> </tr> <tr> <td><b>22</b></td> <td><b>Mercado Abierto</b> Toda modalidad que no esté restringida en su operación y que excluye la modalidad de “Nómina”.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los tipos de producto con claves 11, 13, 14, 21 y 23 no se reportarán con el tipo de modalidad clave 21- Nómina.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Clave	Descripción	<b>21</b>	<b>Nómina</b> Tipo de modalidad relativo al pago de nómina al que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y que se transfiere de manera electrónica.	<b>22</b>	<b>Mercado Abierto</b> Toda modalidad que no esté restringida en su operación y que excluye la modalidad de “Nómina”.								
Clave	Descripción														
<b>21</b>	<b>Nómina</b> Tipo de modalidad relativo al pago de nómina al que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y que se transfiere de manera electrónica.														
<b>22</b>	<b>Mercado Abierto</b> Toda modalidad que no esté restringida en su operación y que excluye la modalidad de “Nómina”.														
<b>11</b>	<p><b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al “Catálogo de Personalidad Jurídica”.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Persona física nacional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Persona moral nacional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Persona física con actividad empresarial nacional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Persona física extranjera</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Persona moral extranjera</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Persona física con actividad empresarial extranjera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Clave	Descripción	1	Persona física nacional	2	Persona moral nacional	3	Persona física con actividad empresarial nacional	4	Persona física extranjera	5	Persona moral extranjera	6	Persona física con actividad empresarial extranjera
Clave	Descripción														
1	Persona física nacional														
2	Persona moral nacional														
3	Persona física con actividad empresarial nacional														
4	Persona física extranjera														
5	Persona moral extranjera														
6	Persona física con actividad empresarial extranjera														
<b>12</b>	<p><b>GÉNERO</b></p> <p>En este campo se debe anotar el género de la persona física de acuerdo con el “Catálogo de Género del Acreditado”.</p>														



<b>R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación</b>									
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>								
	<p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Clave</b></th> <th><b>Descripción</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Femenino</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Masculino</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando se trate de persona moral se reportará con la clave "0 - No aplica".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de <a href="http://gob.mx/cnbv">gob.mx/cnbv</a>, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	0	No aplica	1	Femenino	2	Masculino
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>								
0	No aplica								
1	Femenino								
2	Masculino								
<b>IV. SECCIÓN DATOS CAPTACIÓN</b>									
	<b>NÚMERO DE CUENTAS</b>								
<b>13</b>	En este campo se deberá anotar el número de cuentas de cada uno de los productos (Tipos de Cuenta) que se informa, separado por cada uno de los municipios reportados.								
	<b>SALDO DEL PRODUCTO DE CAPTACIÓN</b>								
<b>14</b>	En este campo se deberá anotar la suma en pesos del Saldo Insoluto al final del periodo, de cada uno de los productos de captación que se reportan en la agrupación conforme a su registro en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.								



## Definición del Documento

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
<b>II. SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>				
4	MUNICIPIO	Numérico	5	0
5	ESTADO	Numérico	5	0
6	LOCALIDAD	Alfanumérico	12	0
<b>III. SECCIÓN PRODUCTO CAPTACIÓN</b>				
7	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)	Numérico	12	0
8	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	4	0
9	MONEDA	Numérico	3	0
10	TIPO DE MODALIDAD	Numérico	3	0
11	PERSONALIDAD JURÍDICA	Numérico	1	0
12	GÉNERO	Numérico	1	0
<b>IV. SECCIÓN DATOS CAPTACIÓN</b>				
13	NÚMERO DE CUENTAS	Numérico	9	0
14	SALDO DEL PRODUCTO DE CAPTACIÓN	Numérico	21	2



## Anexo 1

### Tipo de Producto de Captación

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Producto de Captación, las cuales deberán considerar las instituciones para registrar a cada una de las cuentas presentadas en el reporte R24 B-2421 A Información de operaciones referentes a productos de captación:

Catálogo de Tipo de Producto	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
11	<p><b>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago)</b> Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta, en el transcurso de un mes calendario. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
13	<p><b>Cuentas de Ahorro</b> Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción.</p> <p>En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso.</p>
14	<p><b>Cuentas de Depósitos a Plazo</b> Cuentas sujetas a un tiempo de permanencia en el banco y pago de intereses convenidos previamente. Incluye pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y/o certificados de depósito.</p>
15	<p><b>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2</b> Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
16	<p><b>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3</b> Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
18	<p><b>Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 4</b> Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación no se encuentre limitada, salvo que, en su caso, la Institución pacte alguno con sus clientes. Cuentas que para su apertura requieren de la identificación completa del Cliente sean estas personas físicas o morales para las cuales se integra un Expediente de Identificación del Cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
21	<p><b>No Activas. - Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 1 (Tarjeta Prepago)</b></p>



Catálogo de Tipo de Producto	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Cuentas aperturadas por Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a setecientos cincuenta Unidades de Inversión por cuenta. Además, están sujetas a un saldo máximo equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión y la entidad no está obligada a identificar al cliente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
23	<p><b>No Activas. - Cuentas de Ahorro</b> Se consideran a aquellas cuentas que la institución comercialice como un producto de "Ahorro", en el cual se pagan intereses, pero no tienen chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción.</p> <p>En esta definición se incluyen los depósitos retirables en días preestablecidos y depósitos retirables con previo aviso</p>
25	<p><b>No Activas. - Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 2</b> Se trata de cuentas que abrieron Clientes que sean personas físicas, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. En este tipo de cuenta las Entidades deberán identificar al Cliente con datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio, los cuales deberán ser obtenidos de una identificación oficial.</p> <p>Asimismo, caen en este supuesto los fondos derivados de la aplicación de programas gubernamentales de apoyo hasta por un monto máximo al equivalente en moneda nacional a seis mil Unidades de Inversión, por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
26	<p><b>No Activas. - Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 3</b> Se trata de cuentas que abrieron Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a diez mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
28	<p><b>No Activas. - Cuentas Transaccionales de Bajo Riesgo Nivel 4</b> Se trata de cuentas que abran Clientes que sean personas físicas o morales, cuya operación no se encuentre limitada, salvo que, en su caso, la Institución pacte alguno con sus clientes. Cuentas que para su apertura requirieron de la identificación completa del Cliente sean estas personas físicas o morales para las cuales se integra un Expediente de Identificación del Cliente (inactivas).</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 1 Fracción XLVI de la CUB.</p>
31	<p><b>Cuentas en la Cuenta Global al cierre del periodo</b> Se refiere a las cuentas de captación que conforman la cuenta global, que con independencia del tipo de producto de que se trate, cuyo principal e intereses no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).</p>
32	<p><b>Cuentas incorporadas a la Cuenta Global durante el periodo (información adicional)</b> Se refiere a las cuentas que durante el periodo cumplieron tres años de inactividad, en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la LIC, y que por lo tanto debieron ser abonados en la cuenta global que lleva cada institución para tales efectos.</p>
33	<p><b>Cuentas reactivadas procedentes de la Cuenta Global durante el periodo (información adicional)</b> Se refiere a las cuentas que fueron reportadas en el periodo inmediato anterior como 'Cuentas en la Cuenta Global al cierre del periodo', y que durante el periodo que se reporta hayan tenido</p>



Catálogo de Tipo de Producto	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
	movimiento por depósitos o retiros y por lo tanto debieron ser cargadas de la cuenta global que lleva cada institución, en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la LIC.
34	<b>Cuentas que prescribieron en favor de la beneficencia durante el periodo (información adicional)</b> Se refiere a las cuentas que, en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la LIC, debieron ser cargadas de la cuenta global que lleva cada institución debido a que durante el periodo que se reporta prescribieron en favor del patrimonio de la beneficencia pública.
35	<b>Cuentas con saldos a favor de Tarjeta de Crédito (información adicional)</b> Se refiere a las cuentas que presentan saldos a favor de tarjetas de crédito, es decir, cuando exista un saldo a favor proveniente de créditos revolventes debido a que se realizó un pago superior al exigible.

## Anexo 2

### Validaciones SITI

#### R24 B-2421 Información de operaciones referentes a productos de captación.

I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE
<b>1. PERIODO</b> 1) Se validará que sea un periodo válido. 2) Se validará que el formato a reportar sea AAAAMM.
<b>2. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</b> 1) Se validará que la clave de la institución a reportar se encuentre en el Catálogo de Instituciones. 2) Se validará que la clave de la institución coincida con el usuario al momento de entrar a SITI.
<b>3. REPORTE</b> 1) Se validará la clave del reporte a enviar se encuentre en el Catálogo de Subreportes. 2) Se verificará la estructura del documento conforme al número de reporte seleccionado.
II. SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA
<b>4. MUNICIPIO</b> 1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el catálogo de Localidades. 2) Se validará que la clave a reportar coincida con lo que se reporte en las columnas "Estado y "Localidad".
<b>5. ESTADO</b> 1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el catálogo de Localidades. 2) Se validará que la clave a reportar coincida con lo que se reporte en las columnas "Municipio" y "Localidad".
<b>6. LOCALIDAD</b> 1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el catálogo de Localidades. 2) Se validará que la clave a reportar coincida con lo que se reporte en las columnas "Municipio" y "Estado".
III. SECCIÓN PRODUCTO CAPTACIÓN
<b>7. CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)</b> 1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el Catálogo de Clasificación Contable. 2) Se validará que el saldo de la columna "Saldo del Producto de Captación" sean los mismos en los conceptos contables del reporte R01 A-0111 en el periodo reportado.



<p>3) Se validará que, si se reportan las claves 11,13,15,16,18,21,23,25,26,28;<del>35</del> en la columna "Tipo de Producto", entonces se debe reportar las claves "200200103001" o "200200103002" de esta columna.</p> <p>4) Se validará que, si se reporta la clave 14 en la columna "Tipo de Producto", entonces se debe reportar la clave "200200203003", "200200203004" y "200200203005" en esta columna".</p> <p>5) Se validará que, si se reporta la clave 31 en la columna "Tipo de Producto", entonces se debe reportar la clave "200200102004" en esta columna.</p> <p>6) Se validará que, si se reportan las claves 32, 33, 34 y <del>35</del> en la columna "Tipo de Producto", entonces se debe reportar la clave "0" en esta columna.</p>
<p><b>8. TIPO DE PRODUCTO</b></p> <p>1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el Catálogo de Tipo de Producto.</p>
<p><b>9. MONEDA</b></p> <p>1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el Catálogo de Moneda.</p>
<p><b>10. TIPO DE MODALIDAD</b></p> <p>1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el Catálogo de Tipo de Modalidad.</p> <p>2) Se validará que, si se reportan las claves 15, 16, 18, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34 y 35 en la columna "Tipo de Producto", debe reportarse con la clave 21 en esta columna.</p> <p>3) Se validará que, si se reportan las claves 11, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34 y 35 en la columna "Tipo de Producto", debe reportarse con la clave 22 en esta columna.</p>
<p><b>11. PERSONALIDAD JURÍDICA</b></p> <p>1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el Catálogo de Personalidad Jurídica.</p> <p>2) Se validará que las claves 1, <del>3</del>, 4 o 6 reportada en esta columna debe reportarse con clave 1 o 2 de la columna "Género".</p> <p>3) Se validará que las claves <del>2</del> o 5 en esta columna debe reportarse con clave 0 en la columna "Género".</p>
<p><b>12. GÉNERO</b></p> <p>1) Se validará que la clave a reportar se encuentre en el Catálogo de Género.</p>
<p style="text-align: center;"><b>IV. SECCIÓN DATOS CAPTACIÓN</b></p>
<p><b>13. NÚMERO DE CUENTAS</b></p> <p>1) Se validará que este campo sea mayor a cero "0".</p>
<p><b>14. SALDO DEL PRODUCTO DE CAPTACIÓN</b></p> <p>1) Se validará que este campo sea mayor o igual a cero "0".</p>

